JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE ZACATECAS
EXP. NUM. 259/III/2014-
Demandante: GUSTAVO VELOZ AGUILAR
VS
Demandado: SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JEREZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO

EN LA CIUDAD DE **ZACATECAS, ZACATECAS** SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, fecha y hora en que encontrándose legalmente integrada esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje comparecen ante la misma por una parte el C. **GUSTAVO VELOZ AGUILAR**, en su carácter de trabajador y por la otra el C. MARCO ANTONIO VALENZUELA ESQUIVEL en su caracter de Director General del **SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JEREZ**, exhibiendo en este acto nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, a fin de acreditar la personalidad con la que comparece, del cual se ordena agregar a autos, para debida constancia y requeridos que fueran del motivo de su comparecencia manifestaron:..Que en este acto exhibimos y ratificamos en todas y cada una sus partes el convenio de esta fecha, solicitando se apruebe y sancione por esta autoridad.-

LA JUNTA ACUERDA:- Por hechas las manifestaciones de los comparecientes, se les tiene por celebrando la modalidad de convenio para el pago del laudo de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinuve, en la forma y términos que han quedado descritos, donde se tiene a la parte actora por ratificando el convenio que se refiere, el cual al no contener cláusula contraria a la moral, ni al derecho, se aprueba y sanciona en sus términos, de conformidad con los Artículos 1, 2, 3, 33, 982 y 987 de la Ley Federal del Trabajo **ELEVANDOLO A LA CATEGORIA DE LAUDO**.- Manifiesta el Director General de la demandada que en este acto da cumplimiento parcial al laudo de fecha 28 de Junio de 2019, depositando en este acto el cheque numero 0003700 de la Institucion Bancaria Banorte por la cantidad de $ 70,000.00, y posteriormente se depositara ante y por esta autoridad el segundo pago que sera el dia 13 de Abril de 2022 por la cantidad de $180,000.00, y el ultimo pago sera depostado en fecha 1 de Junio de 2022 por la cantidad de $250,000.00, comprometiendose a pagar la cantidad de $ 516.00 por cada dia que incurra en mora y una vez que se cumpla en sus términos el convenio se acordará lo conducente.- Y la C. Secretaria que actúa CERTIFICA Y HACE CONSTAR que el trabajador **GUSTAVO VELOZ AGUILAR**, se identifica con credencial para votar con su fotografía al margen, expedida por el IFE con número de folio devolviéndole el original y dejándose en autos la copia debidamente cotejada.- Con lo que concluye la presente actuación que firman al margen los comparecientes para constancia.- Así lo Acordaron y Firmaron los CC. Representantes que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con la asistencia del C. Secretario de la misma que actúa.- DOY FE.-

LA PRESIDENTA

LIC. JUANA IBARRA JUAREZ

REPRESENTANTE OBRERO **REPRESENTANTE PATRONAL**

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

C. VICTOR M. MURILLO MENDEZ **LIC. GRISELDA PEÑA MADERA**

LA SECRETARIA

LIC. MAYRA JULIA ZULEMA CONTRERAS LOPEZ

C. GUSTAVO VELOZ AGUILAR

C. MARCO ANTONIO VALENZUELA ESQUIVEL